



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
A LA SOCIEDAD EN GENERAL**

El H. Consejo Universitario aprobó, por unanimidad el 01 de febrero de 2022, los **Lineamientos Generales para las Actividades Académicas Virtuales** propuesta por la Secretaría Académica de la UAZ; cuyo objetivo es generar un marco normativo para la impartición de la educación virtual de manera armoniosa y comprometida, lo que nos permita garantizar el cumplimiento de los fines esenciales de la institución: impartir educación; organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica y; extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura; garantizando que el contenido de los Programas Académicos se concluyan de manera satisfactoria, a pesar de las condiciones adversas ocasionadas por la Pandemia de SARS-COV2.

Consulta el documento en: bit.ly/337dkxi

Atentamente:

¡Somos arte, ciencia y desarrollo cultural!

Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Zacatecas

Zacatecas, Zac. 01 de febrero de 2022



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

LINEAMIENTOS PARA LAS CLASES EN LÍNEA

Optimización del desempeño de las clases a distancia ante la pandemia provocada por el COVID-19

Los presentes lineamientos permiten organizar e impartir educación virtual utilizando tecnologías de la información y la comunicación en la Universidad Autónoma de Zacatecas, mismos que podrán ser evaluados por los Consejos de las Unidades Académicas, para implementarse de acuerdo a las características y condiciones de cada Programa Académico; éstas referencias tienen por objeto cumplir con los fines esenciales de la institución: Impartir educación; organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica y; extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, así como vincular a la Universidad con la sociedad y sus instituciones; garantizando que el contenido de los Programas Académicos se concluyan de manera satisfactoria respecto a las funciones sustantivas, en tiempos difíciles de pandemia.

Estos lineamientos aprobados por el H. Consejo Universitario, se justifican por la pandemia de COVID-19 que ha transformado las modalidades de la docencia y las formas de llevar a cabo las prácticas académicas, pues estas, con el fin de seguir cumpliendo los objetivos sustanciales de la Universidad, se realizan de manera virtual y/o a distancia, por lo que estos lineamientos permitan regular y garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas académicos.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Lineamiento 1.- Del horario para impartir educación virtual.

La organización para impartir educación virtual utilizando las tecnologías de la información y la comunicación inicia a propuesta del Director de la Unidad Académica, conforme a la carga laboral de los docentes y horarios sancionados por los Consejos de Unidad. El horario de la carga laboral que se entregue al docente indicará: Unidad Académica, Programa Académico, semestre o año, materia y/o asignatura, día, hora, grupo y turno; asimismo, el docente no deberá impartir educación virtual de manera simultánea a dos o más grupos en una sola conexión.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

El Responsable del Programa Académico, previo al inicio de clases y/o asignaturas, con el fin de coordinar a los docente y estudiantes, hará llegar al docente el número de teléfono y correo electrónico del grupo correspondiente (en especial del estudiante de nuevo ingreso), previa autorización del estudiante, y garantizando que el número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato personal serán utilizados exclusivamente para cuestiones académicas y se promoverá en todo momento la personal de dichos datos personales.

Lineamiento 2.- Del enlace de la clase virtual y el tiempo límite para el acceso.

El docente creará un enlace de la clase virtual correspondiente y deberá enviarlo al grupo o a un representante del mismo, el enlace se mandará según el horario establecido, minutos antes de iniciar la clase y/o asignatura; docentes y estudiantes en acuerdo fijarán el tiempo límite para el acceso a clases virtuales.

Lineamiento 3.- De las tareas y trabajos escolares.

Las tareas y trabajos escolares se entregarán preferentemente utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, serán solicitados por el docente y entregadas por los estudiantes en horarios oficiales de la materia y/o asignatura. En todos los casos, las partes se coordinarán y acordarán el mecanismo de la entrega, sin poner en riesgo la salud.

Lineamiento 4.- Del trabajo de educación virtual supervisado.

Con el objeto de que el docente cumpla con los contenidos del Programa de Plan de Estudios de la materia y/o asignatura, el trabajo de educación virtual utilizando las tecnologías de la información y la comunicación será supervisado por el Responsable del Programa Académico.

Lineamiento 5.- Del espacio para el trabajo de educación virtual



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

Se promoverá que los docentes y estudiantes, debido a la cuarentena provocada por la contingencia y a las recomendaciones sanitarias del distanciamiento social, busquen un espacio, que en la medida de sus posibilidades tenga las condiciones mínimas (ventilación, iluminación natural o artificial y ausente de ruido) para que, preferentemente, se eviten distractores que impidan impartir, escuchar y participar durante el proceso enseñanza aprendizaje de la materia y/o asignatura.

Lineamiento 6.- Apoyos bibliográficos

El docente y estudiante tienen como fuentes de apoyo el Repositorio Institucional Caxacán: ricaxcan.uaz.edu.mx; el acceso remoto a las bases de datos CONRICyT y a la Biblioteca Virtual de la UAZ (bibliotecas.uaz.edu.mx). Se deberá tomar en cuenta que por cuestiones sanitarias el servicio de la Biblioteca Central cuenta con horarios específicos y sólo se ofrece servicio a domicilio.

Lineamiento 7.- De las prácticas profesionales y servicio social.

La materia y/o asignatura que requiera de práctica académica, deberán realizarse fuera de horario, en virtud de que el horario deberá utilizarse sólo para impartir la materia o dar asesoría, conforme se haya establecido en el Programa de Plan de Estudios.

En coordinación, docente, estudiante y la administración, promoverá que la institución receptora de prestadores de prácticas profesionales y servicio social, tomen en cuenta las estrictas consideraciones sanitarias (uso de cubre bocas y mascarilla, sana distancia, evitar aglomeraciones, uso de gel antibacterial), con el fin de salvaguardar la integridad de estudiantes y docentes.

Se recomienda al estudiante:

- a. No realizar prácticas profesionales y servicio social en instituciones o sectores que no cumplan estrictamente con las medidas sanitarias;
- b. Realizar preferentemente sus prácticas académicas y servicio social a distancia, salvo estas ameriten que sean de manera presencial;

Se recomienda al docente:



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

- a. Considerar el mínimo de horas necesarias en caso de que la práctica tenga que ser presencial.
- b. Supervisar lo académico y poner especial cuidado en que el practicante no ponga en riesgo su integridad física en el transcurso de la práctica académica.

Cuando los estudiantes presenten algún síntoma de COVID-19 (por ejemplo: fiebre, tos, cansancio, dolor de garganta, cuerpo y/o cabeza, dificultad para respirar, pérdida del olfato o gusto, malestar estomacal) deberá tomar las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud, notificar de manera inmediata al docente responsable de la asesoría, directivos de la Unidad, así como al responsable o supervisor de la institución donde realiza la práctica académica, asimismo se sugiere realizarse la prueba de detección correspondiente y en coordinación con el profesor reprogramar la práctica o acordar la estrategia para solventar el objeto contenido en los planes y programas de estudio.

II.- DE LOS ESTUDIANTES

Lineamiento 8.- De la cámara, el micrófono y las participaciones.

Los estudiantes deberán mantener activa la cámara durante el trabajo de educación virtual, también mantendrá el micrófono desactivado salvo pregunta expresa del docente, se proponga una interacción o el estudiante pretenda participar; en el caso de que desee participar el estudiante, tendrá que formular sus preguntas por el mensajero de la plataforma o expresar su intención levantando la mano en el cuadro de la cámara.

Los estudiantes que no puedan mantener activa la cámara o el micrófono durante el trabajo de educación virtual, por no contar con ellos, por fallas técnicas, o por cualquier otra circunstancia, deberán explicar y justificar por escrito la situación o incidente ante el profesor correspondiente y el Responsable de Programa, especificando si esa situación fue ocasional o será permanente. En el caso de ser menor de edad será a través del padre de familia o tutor; asimismo, si el estudiante no puede conectarse en el horario programado, o si pierde la conexión a internet, el estudiante deberá buscar los medios para comunicarse con uno de los integrantes



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

del grupo o a través del grupo de WhatsApp lo sucedido, para que el docente lo considere en la asistencia y se busquen los medios para recuperar los contenidos.

Los estudiantes no deberán durante el trabajo de educación virtual realizar una segunda actividad ajena a la propia materia y/o asignatura, además, no deberán ingerir alimentos, hacer trabajos de la asignatura o de otras, tampoco efectuará actividades laborales o físicas; en todo momento el estudiantado y docente guardarán una postura formal al sentarse y evitarán estar recostados. En caso de que el estudiante requiera trabajar en los horarios de clases, a causa de las dificultades económicas provocadas por la contingencia, este deberá de manifestar y explicarlo ante el Director(a) de la Unidad, con el fin de encontrar alternativas (como cambiarlo de turno, de modalidad, asignar tutor y/o mentor, etc.) o justificar la situación.

Los estudiantes que por carencias en las condiciones materiales o geográficas no puedan desenvolverse en el proceso de educación virtual utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, podrán acudir a la Congregación Mariana Trinitaria para tramitar el servicio a internet (www.ventanilla-virtual-cmt.uaz.edu.mx).

III. DEL DOCENTE

Lineamiento 9.- Libertad de cátedra, investigación y expresión.

En el desarrollo de la educación virtual utilizando las tecnologías de la información y la comunicación se observará en todo momento el respeto irrestricto al derecho del docente a la libertad de cátedra, investigación y expresión.

Lineamiento 10.- Del Registro de asistencia.

Es obligación del docente llevar el registro puntual de la asistencia de los estudiantes durante el trabajo de educación virtual y según sea el caso, respetar el derecho a examen ordinario, extraordinario o título de suficiencia, en cumplimiento del Reglamento Escolar General.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

Lineamiento 11.- El trabajo de educación virtual y plataforma.

El trabajo de educación virtual preferentemente se hará mediante la plataforma institucional: moodle.uaz.edu.mx de su Unidad Académica; en el caso de utilizar la plataforma institucional, el Responsable del Programa solicitará el espacio en la Coordinación de Educación a Distancia (contacto: admin.distancia@uaz.edu.mx), además, proporcionará los datos que la identifiquen: Unidad Académica, Programa Académico, titular de la materia, semestre o año, materia, nombre del estudiante y correo electrónico.

En el caso de utilizar la plataforma auxiliar, diferente a la institucional, el docente deberá ajustarse a los términos del Lineamiento 2.

Lineamiento 12.- Del programa, planeación de la materia y/o asignatura, y la bibliografía.

El docente entregará a los estudiantes: el Programa de Plan de Estudios de la materia y/o asignatura, la planeación semanal en versión electrónica y la bibliografía general que se utilizará en el desarrollo del curso; preferentemente entregará la bibliografía en archivos con formato PDF y las antologías en versión electrónica; en caso de compra o consulta de bibliografía, artículos y documentos impresos, el docente y estudiantes se coordinarán para que a través del representante del grupo acordarán el mecanismo para hacer llegar la información.

Lineamiento 13.- De la digitalización de material bibliográfico.

En coordinación el Director de la Unidad Académica y el Responsable del Programa Académico, dotarán al docente de los medios técnicos necesarios para digitalizar los materiales y la bibliografía general a utilizar en el transcurso del semestre.

Lineamiento 14.- De la dinámica de clases, características y criterios de evaluación.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

El docente en la presentación del Programa de Plan de Estudios de la materia y/o asignatura, deberá señalar número de exámenes parciales, trabajos, ensayos, reportes de lectura y otras encomiendas académicas, especificará el sistema de evaluación ponderando la calificación final del curso; en todos los casos, las partes se coordinarán y acordarán las modificaciones necesarias; el docente describirá la rúbrica con la que deberá evaluar cada trabajo y/o actividad y de esa manera involucrar al estudiante en su propio aprendizaje, con el fin de que conozcan sus omisiones y errores, especificando por escrito dicha evidencia. Asimismo, en consenso con los estudiantes, el maestro acordará la dinámica en la que se llevará a cabo la materia y/o asignatura: características, tiempos y criterios de evaluación parcial y final, prácticas académicas o servicio social, tareas y trabajos a entregar durante el semestre.

Lineamiento 15.- De la evidencia del trabajo de educación virtual.

Es responsabilidad del docente contar con las evidencias necesarias que muestren los elementos del trabajo en que se desarrolla la educación virtual utilizando las tecnologías de la información y la comunicación: listas de asistencia, capturas de trabajo en plataforma, exámenes o cualquier otro elemento que muestre el desarrollo de la actividad del docente; lo anterior, en virtud de ser sujetos de auditorías administrativas por parte de las Auditorías Superiores de la Federación o del Estado.

Lineamiento 16.- De la cantidad y tiempo de tareas.

Las tareas y trabajos escolares a distancia se considera trabajo extra clase, por lo que se recomienda al docente que la programación en cantidad y tiempo de tareas y trabajos escolares considere que el estudiante realiza trabajos de otras asignaturas, en todos los casos, docente y estudiantes se coordinarán y acordarán el número de tareas y el plazo para la entrega.

Lineamiento 17.- Del desarrollo de los contenidos de la materia y/o asignatura.

El docente tiene la tarea ineludible de impartir y desarrollar el contenido de los Programas de Plan de Estudios de la materia y/o asignatura, las tareas y trabajos



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

escolares tienen el fin de reforzar el aprendizaje y de ninguna forma suplen el contenido de la materia y/o asignatura.

Lineamiento 18.- De las vías alternas de solución para entregar tareas y trabajos escolares.

En el caso de que las tareas y trabajos escolares no puedan entregarse en tiempo y forma por: fallas en la plataforma de trabajo, fallas técnicas del equipo de cómputo, problemas con el acceso a internet o con la energía eléctrica, el docente ofrecerá vías alternas de solución para que el estudiante pueda entregar sus tareas y trabajos escolares.

Entre otras vías alternas de solución se plantean: 1. El docente deberá habilitar un correo electrónico o WhatsApp para el grupo, espacios en que los estudiantes puedan hacer la entrega de sus tareas y trabajos escolares, solución momentánea que permitirá al estudiante, en el momento oportuno, subir sus tareas y trabajos escolares a la plataforma; 2. El docente ofrecerá un tiempo razonable para que los estudiantes puedan entregar tareas y trabajos escolares que no pudieron registrar en la plataforma por los problemas indicados renglones arriba.

En todo momento, para la atención de estos casos específicos, las partes se coordinarán y acordarán el mecanismo para la entrega.

Lineamiento 19.- De las vías alternas de solución para presentar exámenes parciales o finales.

En el caso de que algún estudiante, no pudiera presentar o concluir los exámenes previamente programados en la plataforma, sean parciales o finales por: fallas en la plataforma de trabajo, fallas técnicas del equipo de cómputo, problemas con el acceso a internet o con la energía eléctrica, el docente ofrecerá como vías alternas de solución que el estudiante pueda presentar o concluir los exámenes parciales o finales en diferente fecha, o bien podrá considerar otros recursos para la evaluación. En todo momento, para la atención de estos casos específicos, las partes se coordinarán y acordarán el mecanismo de solución.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

Lineamiento 20.- De la empatía que debe mostrar el docente ante las carencias en las condiciones materiales o geográficas.

Partiendo de la premisa de que ninguna persona será excluida de los servicios educativos que presta la universidad por motivos económicos, el docente será flexible con las particularidades de estudiantes que por carencias en las condiciones materiales o geográficas no pueda desenvolverse en el proceso de educación virtual utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

El docente deberá valorar vías alternas de atención y se coordinará de manera directa con los estudiantes y propondrá la manera en que se trabajará a distancia, entre otras, se recomienda grabar la sesión para compartirla con aquellos estudiantes que no cuenten con las condiciones materiales o geográficas para conectarse.

IV. DE LA AUTORIDAD

Lineamiento 21.- Reuniones de coordinación.

El Director de la Unidad Académica organizará reuniones virtuales de coordinación el último viernes de cada mes, convocará a los Responsables de Programa, docentes y representantes del grupo, para atender inquietudes y observaciones derivadas del proceso de educación virtual, además de revisar la dinámica, regularidad, desarrollo y cumplimiento de los contenidos de los diversos Programas de Plan de Estudios de las materias y/o asignaturas.

Lineamiento 22.- De la capacitación en el uso de plataformas.

El Director de la Unidad Académica en coordinación con la Secretaría Académica implementarán asesorías y cursos de capacitación, antes y durante el proceso de educación virtual, específicamente relacionados con el uso de plataformas, información dirigida al docente y estudiantes, con el fin de actualizar la información y resolver dudas generadas durante el semestre.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**SECRETARÍA
ACADÉMICA**

Para mayores informes sobre asesorías y cursos de capacitación en sacademica@uaz.edu.mx.

Lineamiento 23.- Comité permanente de asesoría para el uso de TIC.

Se conformará un Comité de Asesoría para el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), integrado por los Responsables de plataformas de Educación a Distancia de cada Unidad Académica, con el fin de impartir cursos de capacitación y asesorar al docente y estudiantes en el uso de las plataformas y herramientas virtuales.

Lineamiento 24.- Programa de tutorías.

El Programa Institucional de Tutorías a cargo de la Secretaría Académica, fortalecerá los cursos de capacitación e impulsará la certificación de tutores, en virtud de que cuentan con los criterios para ubicar tutorados y asignar docente en los caso que el estudiante lo necesite o sean canalizados; además, impulsará cursos de psicoeducación dirigidos para estudiantes con el objeto de formar promotores de la Salud Mental capaces de detectar y atender los problemas psicosociales principales por los que cruza el estudiantado por efecto de la pandemia y las clases a distancia.